

Modificaciones en la Ley de Ciudadanía

Resumen de las modificaciones más importantes en la Ley de Ciudadanía en cuanto a la anterior ley

Cambios de nacionalidad

El Stortinget, el Congreso de la nación, ha sancionado una nueva Ley de Ciudadanía. La nueva ley entra en vigor el 1/09/06, sustituyendo la Ley de Ciudadanía de 1950. Las solicitudes presentadas antes del 1/09/06, se tramitarán según la ley que favorezca más al solicitante. Esto significa que los solicitantes que no cumplan los requisitos para la ciudadanía noruega según la ley anterior, pueden obtener la ciudadanía si cumplen los requisitos de la nueva ley.

Requisitos

Para cumplir los requisitos para la ciudadanía noruega, normalmente se necesita lo siguiente:

- Tener tu identidad documentada o demostrada con datos suficientes
- Tener como mínimo 18 años de la edad (y la autorización de tus padres si eres menor de 18 años)
- Residir en Noruega y tener la intención de seguir residiendo en el país
- Cumplir las condiciones para el permiso de residencia. Este punto no es aplicable a personas con permiso según las reglas del EEE/EFTA
- Haber residido en Noruega durante un total de siete de los últimos diez años
- Tener buenos antecedentes
- Desprenderse de tu nacionalidad anterior

Documentación de identidad

La nueva ley exige que se documente o se demuestre de algún modo la identidad. Este punto no estaba definido claramente en la ley anterior, pero es de todas formas la continuación de una praxis a lo largo de muchos años.

Edad mínima

La edad mínima para obtener la ciudadanía independientemente de la de los padres, se reduce de 18 a 12 años en la nueva ley. Para los solicitantes menores de 18 años, los padres siguen teniendo que

dar su autorización en la solicitud. Para niños que solicitan junto con los padres, no hay ninguna edad mínima, al igual que en la ley anterior.

Ciudadanía del padre y la madre

Los hijos obtienen automáticamente la ciudadanía noruega al nacer cuando uno de los padres es de nacionalidad noruega.

Antes, los hijos no obtenían automáticamente la ciudadanía noruega del padre noruego en caso de que los padres no estuvieran casados.

Tiempo de permanencia

El requisito de siete años de residencia sigue siendo el mismo que en la ley anterior. Sin embargo, en la nueva ley se ha especificado que el solicitante ha de tener siete años de residencia en Noruega con permisos de residencia de al menos un año de duración en el transcurso de los últimos diez años. Los periodos en el extranjero de dos meses o menos durante un año natural no tienen importancia. En caso de que las estancias totales en el extranjero durante un año sean de más de dos meses, se restará el total de las estancias del cálculo del tiempo de residencia. Como antes, hay menos requisitos para algunos grupos de personas, como por ejemplo las que han sido noruegas antes, personas casadas, que hayan contraído matrimonio homosexual, o sean pareja de hecho registrada con un/a ciudadano/a noruego/a, ciudadanos nórdicos, menores de 18 años y apátridas

El principio de ciudadanía

El principio de que toda persona sólo puede tener una nacionalidad es una continuación de la ley anterior. Sin embargo, este principio se aplicará de modo más efectivo que antes. Concretamente, quiere decir que la ciudadanía que se haya concedido con la condición de desprenderse posteriormente de otra ciudadanía, podrá ser revocada en caso de que tal desprendimiento de ciudadanía no sea documentado.

Permiso de residencia

Este requisito se cumple si la persona cumple las condiciones para el permiso de residencia. En otras palabras, no es necesario tener una resolución propia sobre el permiso de residencia.

Requisitos sobre enseñanza de noruego

Toda persona que solicite la ciudadanía noruega después del 1 de septiembre de 2008, ha de documentar que ha realizado 300 horas de enseñanza de lengua y sociedad noruegas, o bien poder documentar conocimientos suficientes de noruego o lapón (sami). El requisito sólo es aplicable a los solicitantes entre 18 y 55 años. Podrá encontrar más información sobre la enseñanza de noruego en las páginas web de IMDI.

Deudas de manutención

Ya no es un requisito que la persona solicitante no tenga deudas de manutención.

Notificación

La posibilidad de notificar a las autoridades ser noruego no va a continuar en la nueva ley, a excepción de los ciudadanos nórdicos que alegan los tratados entre los países nórdicos. Al igual que las solicitudes ordinarias, la notificación se presenta a la policía, que la envía a la Dirección de Extranjería para su tramitación. Los gobernadores civiles provinciales (fylkesmenn) ya no tienen la potestad de tramitar las notificaciones de nacionalidad. Consulta el documento Ot.prp. nr. 41 (2004-2005) punto 4.3 sobre la ciudadanía por notificación.

Ceremonia

Se ha introducido una ceremonia voluntaria con una declaración de votos para los nuevos ciudadanos noruegos.

22 años. Sin embargo, puede conservarse la ciudadanía si se solicita.

¿Cómo puedo desprenderme de mi ciudadanía original?

Es algo que varía de país a país. Contacta con las autoridades de tu país para informarte de las reglas, y qué pasos dar para desprenderse de tu nacionalidad original.

¿Sigues teniendo preguntas?

Si tienes más preguntas, puedes contactar la comisaría de policía más cercana o el Servicio de Información de UDI para solicitantes por correo electrónico: ots@udi.no o en el teléfono 23 35 16 12.

Preguntas comunes

Si al nacer un bebé, su padre o madre son noruegos, ¿es necesario notificar el nacimiento para asegurarse de que el bebé sea ciudadano noruego?

No, el bebé es noruego al nacer. Para que el bebé tenga el pasaporte noruego, hay que solicitarlo en la policía, o eventualmente en la misión diplomática en caso de vivir en el extranjero.

Si el bebé tiene padre o madre noruegos al nacer, pero no nace o vive en Noruega, ¿es de todas formas ciudadano noruego?

Sí, el bebé recibe la nacionalidad noruega independientemente de si ha nacido en Noruega o en el extranjero. No es relevante si los padres están casados o no. En caso de no haber vivido nunca en Noruega, se pierde como regla general la ciudadanía al cumplir los

The Norwegian Directorate of Immigration
P.O. Box 8108 Dep.
N-0032 Oslo
Office address: Hausmannsgate 21

Phone: +47 23 35 15 00
Fax: +47 23 35 15 15
www.udi.no
E-mail: udi@udi.no

Last updated: 10.08.2007

UDI
Norwegian Directorate
of Immigration